

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 12 DE MAYO DE 2025

Volumen DIECIOCHO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 09 de mayo de 2025.	3

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del **Código Reglamentario Municipal de Toluca 2025**, lo anterior en cumplimiento al transitorio cuarto del Bando Municipal de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el Código Reglamentario Municipal de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. El presente Código Reglamentario Municipal de Toluca, surtirá efectos a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Toluca y entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; periódico oficial del gobierno municipal, así como en su Página Oficial Electrónica. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; periódico oficial del gobierno municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la **minuta proyecto de decreto** de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de México, por el que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo cuarto, del artículo 5, la fracción XIV del artículo 77, los párrafos segundo y tercero del artículo 79, el artículo 83, los párrafos quinto y sexto

del artículo 83 Bis, los artículos 86 Bis, 121 y 123 y las fracciones VII y VIII del artículo 128, y se adicionan los párrafos décimo quinto y décimo sexto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXII Legislatura del Estado de México, por el que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo cuarto, del artículo 5, la fracción XIV del artículo 77, los párrafos segundo y tercero del artículo 79, el artículo 83, los párrafos quinto y sexto del artículo 83 Bis, los artículos 86 Bis, 121 y 123 y las fracciones VII y VIII del artículo 128, y se adicionan los párrafos décimo quinto y décimo sexto, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - - - - -

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que haga llegar a la LXII Legislatura del Estado de México el presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo la aprobación de la exención de pago por concepto de impuesto predial del año 2025 de los predios: UNO, con la clave catastral número 101 06 298 04 00 0000 a nombre del Gobierno del Estado de México, que actualmente alberga al edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan no. 113, Ex Hacienda la Magdalena, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México; y DOS, clave catastral número 101 06 298 07 00 0000 a nombre del Gobierno del Estado de México, que actualmente alberga al edificio dos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), ubicado en calle sin nombre, sin número, Ex Hacienda la Magdalena, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/023/2025**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo la aprobación de la exención de pago por concepto de impuesto predial del año 2025 de los predios: UNO, con la clave catastral número 101 06 293 04 00 0000 a nombre del Gobierno del Estado de México, que actualmente alberga al edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan no. 113, Ex Hacienda la Magdalena, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México; y DOS, clave catastral número 101 06 298 07 00 0000 a nombre del Gobierno del Estado de México, que actualmente alberga al edificio dos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), ubicado en calle sin nombre, sin número, Ex Hacienda la Magdalena, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (ingresos), declara que conforme a lo establecido en el **Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a través del previo estudio y análisis del expediente **No. SA/CABILDO/023/2025**, mediante el cual la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, solicita la exención de pago del Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025 de 2 inmuebles propiedad de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, conforme al presente **DICTAMEN**.

NO	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO	RECARGOS	DESCUENTO APLICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO 2025
1	1010629304000000	DR. NICOLAS SAN JUAN 113 EX HACIENDA LA MAGDALENA	\$ 90,457.48	\$ 557.82	\$ 3,618.30	4%	\$ 87,397.00
2	1010629807000000	CALLE SIN NOMBRE EX HACIENDA LA MAGDALENA	\$ 75,108.15	\$ 463.17	\$ 3004.32	4%	\$ 72,567.00
TOTAL							\$ 159,964.00

SEGUNDO: se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, dar cabal cumplimiento a los **RESOLUTIVOS** emitidos en el presente **DICTAMEN**, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO: Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficia para los efectos que haya lugar.

ÚNICO: El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención de pago por concepto de impuesto predial del año 2025 de los predios: UNO, con la clave catastral número 101 06 293 04 00 0000 a nombre del Gobierno del Estado de México, que actualmente alberga al edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan no. 113, Ex Hacienda la Magdalena, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México; y DOS, clave catastral número 101 06 298 07 00 0000 a nombre del Gobierno del Estado de México, que actualmente alberga al edificio dos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), ubicado en calle sin nombre, sin número, Ex Hacienda la Magdalena, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, en los términos expuestos en el dictamen correspondiente. - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la exención de pago por concepto de impuesto predial del año 2025 del predio con la clave catastral número 101 04 006 11 00 0000 ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla número 503, U.T.B. La Merced - Alameda, Toluca, Estado de México, a favor del Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/024/2025)**.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la exención de pago por concepto de impuesto predial del año 2025 del predio con la clave catastral número 101 04 006 11 00 0000 ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla número 503, U.T.B. La Merced - Alameda, Toluca, Estado de México, a favor del Instituto de

Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (ingresos), declara que conforme a lo establecido en el **Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a través del previo estudio y análisis del expediente **No. SA/CABILDO/024/2025**, mediante el cual el **Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios**, solicita la exención de pago del Impuesto predial correspondiente al ejercicio 2025 de un inmuebles propiedad del **Instituto**, conforme al presente **DICTAMEN**.

NO.	CLAVE CATASTRAL	DIRECCIÓN	IMPUESTO	RECARGOS	DESCUENTO APLICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	MONTO 2025
1	1010400611000000	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA 503 LA MERCED	\$ 21,452.83	\$ 132.29	\$ 858.12	4%	\$ 20,727.00
TOTAL							\$ 20,727.00

SEGUNDO: se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, dar cabal cumplimiento a los **RESOLUTIVOS** emitidos en el presente **DICTAMEN**, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO: Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficia para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención de pago por concepto de impuesto predial del año 2025 del predio con la clave catastral número 101 04 006 11 00 0000 ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla número 503, U.T.B. La Merced - Alameda, Toluca, Estado de México, a favor del Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios, en los términos expuestos en el dictamen correspondiente. - - - - -

TERCERO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo la autorización de otorgar estímulos fiscales a

empresas de primer nivel a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025 consistente en: bonificaciones de hasta 30% en el pago del Impuesto Predial, Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, así como de los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en inversiones de 50 y hasta 100 millones de dólares; y bonificación de hasta 50% en el pago del Impuesto Predial, Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, así como en los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en inversiones superiores a los 101 millones de dólares **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/025/2025)**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo la autorización de otorgar estímulos fiscales a empresas de primer nivel a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025 consistente en: bonificaciones de hasta 30% en el pago del Impuesto Predial, Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, así como de los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en inversiones de 50 y hasta 100 millones de dólares; y bonificación de hasta 50% en el pago del Impuesto Predial, Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, así como en los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en inversiones superiores a los 101 millones de dólares, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (ingresos), declara que conforme a lo establecido en el **Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a través del previo estudio y análisis del expediente **No. SA/CABILDO/025/2025**, mediante el cual se solicita la autorización para Otorgar estímulos fiscales a empresas de primer nivel a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del 2025, consistente en bonificaciones de hasta 30% en el pago de impuesto predial, impuesto sobre anuncios publicitarios, así como de los derechos de desarrollo urbano y obras públicas en inversiones de 50 y hasta 100 millones de dólares, y bonificaciones de hasta 50% en el pago de impuesto predial, impuesto sobre anuncios publicitarios, así como derechos de desarrollo urbano y obras públicas en inversiones superiores a los 101 millones de dólares, conforme al presente **DICTAMEN**.

NO.	IMPUESTO/DERECHO	MONTO DE INVERSIÓN	PORCENTAJE DE ESTIMULO FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL	PERIODO DE APLICACIÓN
1	PREDIAL	DE 50 A 100 MILLONES DE DÓLARES	30%	ARTICULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	DESDE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
2	PREDIAL	SUPERIOR A 101 MILLONES DE DÓLARES	50%	ARTICULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE	DESDE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

				MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
3	IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	DE 50 A 100 MILLONES DE DÓLARES	30%	ARTICULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DESDE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
4	IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	SUPERIOR A 101 MILLONES DE DÓLARES	50%	ARTICULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DESDE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
5	DERECHOS DE DESARROLLO URBANO	DE 50 A 100 MILLONES DE DÓLARES	30%	ARTICULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DESDE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
6	DERECHOS DE DESARROLLO URBANO	SUPERIOR A 101 MILLONES DE DÓLARES	50%	ARTICULO 31 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	DESDE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Se hace mención que la autorización para conceder subsidios y estímulos fiscales se realizara a través de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así mismo la aplicación de los estímulos y/o subsidios al pago de impuesto predial se deberá realizar en apego a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, dar cabal cumplimiento a los **RESOLUTIVOS** emitidos en el presente **DICTAMEN**, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO: Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, periódico oficial, así como en su Página Electrónica Oficia para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, otorgar estímulos fiscales a empresas de primer nivel a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025 consistente en: bonificaciones de hasta 30% en el pago del Impuesto Predial, Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, así como de los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en inversiones de 50 y hasta 100 millones de dólares; y bonificación de hasta 50% en el pago del Impuesto Predial, Impuesto sobre Anuncios Publicitarios, así como en los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en inversiones superiores a los 101 millones de dólares, en los términos expuestos en el dictamen correspondiente. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la condonación del pago de las ordenes generadas por la expedición de las constancias de alineamiento y número oficial folios DGIPyGU/0450/2025 y DGIPyGU/0449/2025, relativos a los inmuebles federales denominados “Estación Radioeléctrica Juan de la Granja” y “Centro Regional de Capacitación Cerrillos” ambos ubicados en Carretera Estatal Libre Toluca-Tlachaloya, Km. 14.5, Colonia San Antonio del Cerrillo de las Piedras, Toluca, México, a favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT) **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/026/2025).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la aprobación de la condonación del pago de las ordenes generadas por la expedición de las constancias de alineamiento y número oficial folios DGIPyGU/0450/2025 y DGIPyGU/0449/2025, relativos a los inmuebles federales denominados “Estación Radioeléctrica Juan de la Granja” y “Centro Regional de Capacitación Cerrillos” ambos ubicados en Carretera Estatal Libre Toluca-Tlachaloya, Km. 14.5, Colonia San Antonio del Cerrillo de las Piedras, Toluca, México, a favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Por unanimidad de votos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda (ingresos), declara que conforme a lo establecido en el **Artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, a través del previo estudio y análisis del expediente **No. SA/CABILDO/024/2025**, mediante el cual el **Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología**, solicita la condonación del pago de las ordenes generadas por la expedición de las constancias de alineamiento y número oficial folios DGIPyGU/0450/2025 y DGIPyGU/0449/2025 de unos inmuebles propiedad del **Instituto**, conforme al presente **DICTAMEN**.

NO.	NOMBRE	FOLIO	CONCEPTO	MONTO
1	CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DGIPyGU/0449/2025	ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL	\$ 1,521,999.00

2	CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DGIPyGU/0450/2025	ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL	\$ 300,702.00
			TOTAL	\$ 1,822,701.00

Así mismo dichos inmuebles cuentan con un acuerdo tripartita entre Financiera para el Bienestar (FINABIEN), el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), con el fin de transformar dos predios, para promover la investigación científica y tecnológica, así como proteger el valor ambiental de la zona.

SEGUNDO: se somete a consideración del Cabildo el presente DICTAMEN, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva en su caso, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: Instrúyase a través del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Toluca, al Tesorero Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, dar cabal cumplimiento a los **RESOLUTIVOS** emitidos en el presente **DICTAMEN**, una vez aprobados por el Pleno del Cabildo.

CUARTO: Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Toluca, así como en su Página Electrónica Oficial para los efectos que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente DICTAMEN surtirá efectos a partir de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la condonación del pago de las ordenes generadas por la expedición de las constancias de alineamiento y número oficial folios DGIPyGU/0450/2025 y DGIPyGU/0449/2025, relativos a los inmuebles federales denominados “Estación Radioeléctrica Juan de la Granja” y “Centro Regional de Capacitación Cerrillos” ambos ubicados en Carretera Estatal Libre Toluca-Tlachaloya, Km. 14.5, Colonia San Antonio del Cerrillo de las Piedras, Toluca, México, a favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECyT), en los términos expuestos en el dictamen correspondiente. - - - - -

TERCERO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

12

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

13

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndico

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli
Mendoza Flores
Novena Regidora

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.